

0000001



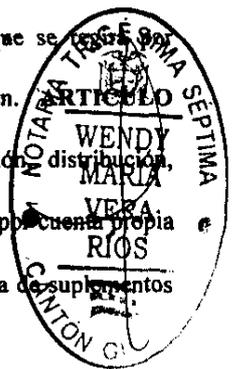
1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BARLIKOT

2 S.A.....

3 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

4 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día  
6 primero de abril del dos mil catorce, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria  
7 Trigésima Séptima Titular del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALBERTO**  
8 **JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero,  
9 ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes  
10 identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien  
11 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con  
12 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
13 **"SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
14 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
15 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y  
16 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará  
17 **BARLIKOT S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA**  
18 **LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad  
19 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las  
20 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren  
21 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**  
22 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BARLIKOT S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**  
23 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**  
24 Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **BARLIKOT S.A.**, la misma que se regirá por  
25 las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**  
26 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución,  
27 compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia  
28 o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos



1 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos,  
2 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración  
3 de proyectos para hospitales; *instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,*  
4 *quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; así como también a la fabricación de camas*  
5 *hospitalarias; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos*  
6 *establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; prestadores de servicios de*  
7 *salud y sus agregados de valor; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro*  
8 *elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de*  
9 *instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los*  
10 *instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la*  
11 *cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas,*  
12 *tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores*  
13 *e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad; venta al por mayor y*  
14 *menor de materiales para la limpieza; desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos*  
15 *medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita*  
16 *maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,*  
17 *tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo*  
18 *relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio*  
19 *de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de*  
20 *alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; también se dedicará a la importación y*  
21 *exportación de partes y piezas automotrices, fabricación de partes y piezas automotrices, comercialización al*  
22 *por mayor y menor de repuestos automotrices, servicio de mantenimiento en general de automotores; alquiler,*  
23 *venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías,*  
24 *refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así*  
25 *como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,*  
26 *gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,*  
27 *pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,*  
28 *automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias*

0000002



1 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores, penderizada y pintada;  
2 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio  
3 difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial,  
4 comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se  
5 dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para  
6 procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de  
7 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco,  
8 bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir,  
9 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto  
10 relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,  
11 equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal,  
12 hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no  
13 tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad,  
14 instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,  
15 mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase  
16 de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,  
17 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,  
18 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de  
19 agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros  
20 trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,  
21 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas,  
22 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al  
23 granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,  
24 embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se  
25 establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados  
26 correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que  
27 excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,  
28 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda

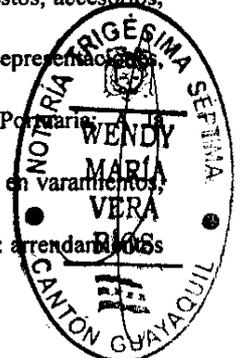


1 indole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o  
2 de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la  
3 rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;  
4 fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,  
5 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c)  
6 Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
7 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa  
8 privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño  
9 estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo, estudio del  
10 medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras  
11 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y  
12 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado;  
13 también se dedicará a la importación, compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos para la construcción;  
14 así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes,  
15 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías; fiscalización de obras civiles, construcción de  
16 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de  
17 ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones  
18 civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya  
19 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel  
20 provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices,  
21 lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos  
22 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación,  
23 exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles,  
24 langostas, moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de  
25 alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de  
26 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
27 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,  
28 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación

0000003



1 de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos  
2 y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos,  
3 oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de  
4 inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como también a la explotación y administración de  
5 espacios destinados a la guarda de automóviles y automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora,  
6 por día o por mes y recaudaciones de estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas  
7 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria  
8 en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor  
9 y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,  
10 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,  
11 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos  
12 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta,  
13 comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito,  
14 plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en  
15 biocombustible; también se dedicara al control de plagas y fumigación; compra, venta, alquiler de maquinarias  
16 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola,  
17 también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito,  
18 plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las  
19 variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el  
20 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;  
21 productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la  
22 operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de  
23 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,  
24 vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representación  
25 consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias;  
26 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varaderos,  
27 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamiento de  
28

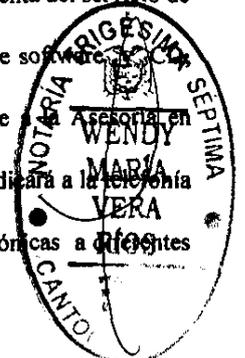


de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos; investigación y análisis de mercado, imagen corporativa, así como también al negocio y agencia de diseño grafico, marketing online, organización de eventos, marketing virtual, fotografía, ilustraciones, capacitación, estrategia en promoción y publicidad, desarrollo, preparación y colocación de publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de mercadotecnia, asesoramiento de comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de difusión, diseño de imagen, comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en

0000004

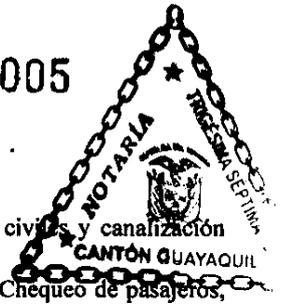


1 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas con técnicas de  
2 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la  
3 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y  
4 auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de  
5 panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,  
6 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias  
7 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, fumigación de ambientes;  
8 control biológico y monitorización de plagas, desinfectación; desinfectación, desinfección, desratización,  
9 fumigación, tratamientos fitosanitarios, tratamientos biológicos, tratamientos fisicoquímicos, control de  
10 temperaturas y humedad; a la actividad de la desinsectación; control integral de plagas, análisis de puntos de  
11 control crítico; así como también a la compra, venta, importación, exportación al por mayor y al detalle de toda  
12 clase de productos relacionados con la fumigación en general; ñ) Importación, exportación, compra, venta,  
13 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,  
14 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de  
15 sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta,  
16 comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de  
17 equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación,  
18 comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para  
19 control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra,  
20 venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
21 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,  
22 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios  
23 de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
24 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de  
25 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software, desarrollo de  
26 software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la telefonía  
27 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicara a la telefonía  
28 de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a clientes



1 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones  
2 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como  
3 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;  
4 cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones  
5 y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para  
6 ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o  
7 operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará  
8 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes  
9 acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,  
10 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
11 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,  
12 vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización,  
13 elaboración, producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación  
14 de diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)  
15 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,  
16 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,  
17 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a  
18 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución,  
19 compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil  
20 o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de  
21 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas,  
22 pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores  
23 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;  
24 repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,  
25 convencional e internacional y buscapersnas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la  
26 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas  
27 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para  
28 la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;

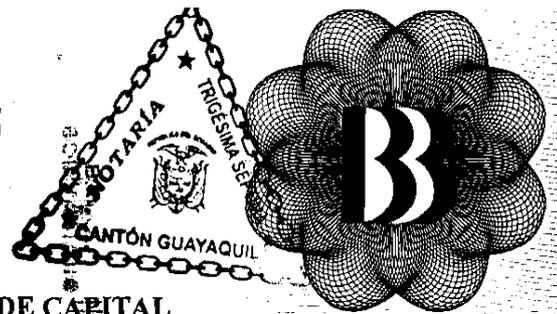
0000005



1 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización  
2 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros,  
3 Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de  
4 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de  
5 equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)  
6 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de  
7 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,  
8 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
9 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o  
10 cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
11 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos  
12 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
13 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la  
14 administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y  
15 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
16 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,  
17 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
18 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así  
19 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos  
20 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por  
21 el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de  
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la  
23 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
24 República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.  
25 ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de  
26 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos  
27 Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,  
28 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.-



1 Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General  
2 y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
3 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por  
4 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez  
5 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,  
6 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
7 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a  
8 su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
9 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas  
10 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-**  
11 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,  
12 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**  
13 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los  
15 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto  
16 en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**  
17 **Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno  
18 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
19 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los  
20 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la  
21 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta  
22 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
23 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
24 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
25 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se  
27 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General,  
28 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC017399-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BARLIKOT S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

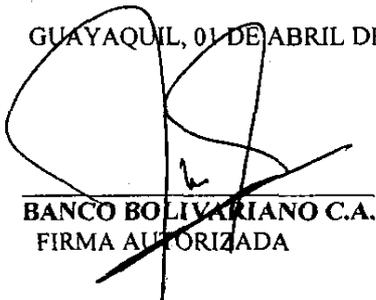
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

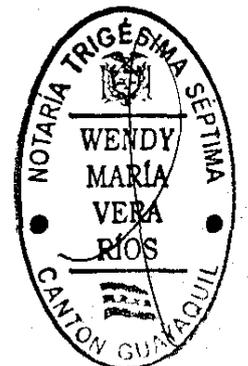
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

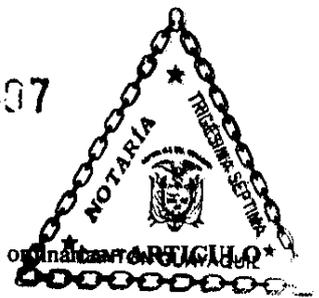
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DE 2014

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



0000007



1 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las originales. **ARTICULO**  
2 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera  
3 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
4 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y  
5 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
6 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las  
7 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO**  
8 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
9 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
10 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
11 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en  
12 ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y  
13 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario  
14 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se  
15 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
16 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple  
17 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o  
18 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para  
19 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
20 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen  
21 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la  
22 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta  
23 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces  
24 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**  
25 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se halla presente la totalidad  
26 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
27 Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria  
28 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la



1 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación  
2 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
3 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el  
4 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
5 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general  
6 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos  
7 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**  
8 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al  
9 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio  
10 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán  
11 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
12 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la  
13 distribución de los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de  
14 las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido  
15 por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar  
16 la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
17 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado  
18 o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
19 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
20 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la  
21 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y  
22 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)  
23 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de  
24 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
25 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la  
26 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
27 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o  
28 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,

0000008



1 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas, en el primer caso,  
2 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
3 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por  
4 una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir  
5 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para  
6 actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas  
7 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía  
8 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y  
9 b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
10 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de  
11 la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad  
12 con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes  
13 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-  
14 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas  
15 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente  
16 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
17 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO JOSE ESTRADA**  
18 **BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el  
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO MODESTO VERA LINO**, ha suscrito  
20 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
21 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por  
22 el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de  
23 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda  
24 expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias  
25 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del  
26 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de  
27 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**  
28 **PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- En copia.- En



1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
2 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin,  
3 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
4 firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Alberto Estrada B.*  
**ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**  
Ced. C. No. 0917204869  
Cert. de Vot. 149-0232

*Jairo Vera*  
**JAIRO MODESTO VERA LINO**  
Ced. C. No. 1205794173  
Cert. de Vot. 044-0223

*Wendy Maria Vera Rios*  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

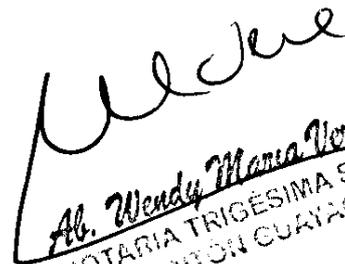
**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



*Wendy Maria Vera Rios*  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

0000009

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **BARLIKOT S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002852 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2014 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

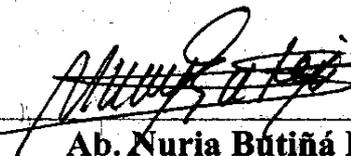
NUMERO DE REPERTORIO: 22.159  
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002352, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 11 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BARLIKOT S.A.**, de fojas 48.500 a 48.520, Registro Mercantil número 1.851.

ORDEN: 22159



  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 27 de mayo de 2014

REVISADO POR: *DR*

832390



OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0016035

Guayaquil, -3 JUN 2014

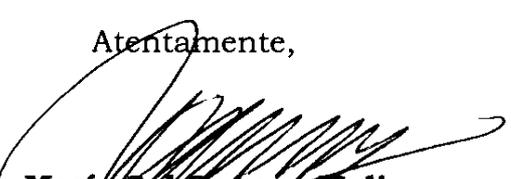
Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BARLIKOT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. María Sol Doñoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**

  
MSDM/evm